

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General de Tributos y que podrán recurrir en reposición en el plazo de 15 días hábiles.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado Cuerpo Legal,

se extiende el presente Edicto, que firmó en Logroño, a 26 de marzo de 1986.— El Jefe de Sección de Recaudación, Isidro Martínez Ramón.— Conforme, El Jefe de Servicio de Política Financiera, José Luis Mozas.

RELACION DE DEUDORES

Ejercicio	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
1.983	Estancias hospitalarias	Carmen Cambronero Saenz	15.780,-
1.983	Estancias hospitalarias	Francisco Chocero Muñoz	8.743,-
1.983	Estancias hospitalarias	Francisco Chocero Muñoz	6.400,-
1.983	Estancias hospitalarias	Juliana Diaz-Pavón G.L-Ortega	12.370,-
1.983	Estancias hospitalarias	Santiago Ibañez Calatayud	25.331,-
1.983	Estancias hospitalarias	Marta del Mar Jimenez Jimenez	3.000,-
1.983	Estancias hospitalarias	Marta Pilar Roldán Saenz	12.700,-
1.983	Consulta y radiog.Hospital	Macarena Rojo Azpiazu	8.335,-

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.414

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a las Empresas:

26/26.439-78 Queen's Dancing, S.A., de Logroño, Requerimiento número 627-784 Régimen General I al 30 de noviembre de 1984, 82.475.

26/24.438-17 Abraham Blanco Justa, de Alberite, Requerimiento número 218-183 Régimen General enero a junio 1983, 3.150.857.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, se le requiere para que, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente Edicto, acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante la exhibición del oportuno documento de cotización, debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser visados por esta Tesorería Territorial.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo, podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del requerimiento.

Se le previene que transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento del requerimiento o sin que haya formulado reclamación acreditando documentalmente su improcedencia, se expedirá conforme a lo dispuesto en el artículo decimoquinto del citado Real Decreto, la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo del citado Real Decreto, la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio, según establece el mismo precepto y el art. undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de julio.

Logroño, 21 de marzo de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

Notificación

III.B.415

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se ha practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes, por descubiertos en el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no habiendo podido ser localizados en los domicilios que figuran en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se ausentó sin dejar señas.

26/402.972-57 Javier Losantos del Campo, de Logroño, Reqtº 26/86/31 enero 84 a noviembre 85, 312.885.

26/700.185-62 Valentín Martín Abadía, de Auloi, Reqtº/85 1983, 86.802.

26/700.833-31 Aurelio Blasco Pérez, de Ausejo, Reqtº/85 1983, 86.802.

26/702.870-31 Luis Cid Novoa, de Logroño, Reqtº 26/86/313 1983, 86.802.

26/703.108-75 Guillermo Múgica Gil, de Logroño, Reqtº 86/346 enero 83 a enero 84, 100.034.

26/703.571-53 Amador Jiménez Iñiguez, de Logroño, Reqtº 26/86/489 diciembre 1983, 14.993.

26/707.929-46 Juan Dios Lago, de Logroño, Reqtº 26/86/143 diciembre 83 y enero 85, 28.142.

En el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 24 de marzo de 1986.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial, José Antonio Eguizabal Moreno.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Apertura de cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1986
III.C.245

Durante los días laborales 17 y 18 de abril, se despacharán durante las horas de 6 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de Vehículos del Ejercicio 1986.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlos en la Oficina Recaudatoria en Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, 51 Entplta. los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Al vencimiento del plazo en período voluntario, que será el día 15 de mayo, transcurrido el período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Por último, se advierte también que no se intentará el cobro de estos Arbitrios municipales a domicilio, cuya efectividad la realizará el contribuyente en las indicadas Oficinas de Recaudación.

Albelda de Iregua, 1 de abril de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Ampliación del período de exposición pública del Avance del Plan General
III.C.246

El Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 21 de marzo de 1986 acordó ampliar el período de exposición al público del Avance del Plan General de Arnedo por espacio de un mes más, a contar desde el día en que terminó el plazo de treinta días previsto según anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 18 de 13 de febrero, para que puedan formularse sugerencias o alternativas al planeamiento propuesto.

Arnedo, a 25 de marzo de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del Plan Parcial Entreviñas
III.C.247

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1986, el Plan Parcial Entreviñas de Arnedo, se expone al público en este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas que se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de